



## MEMORANDO

MOP-VMOP-DGC-ENVI- 0015-2022

**PARA:** Licda. Liz Marina Aguirre Miranda  
Oficial de Información y Respuesta Institucional  
OIR

**DE:** Lic. José Alberto Mártir Castro  
Director General de Caminos

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de correo Nueva Solicitud 002-2022

**FECHA:** 14 de enero de 2022



Hago referencia al correo con el asunto Nueva Solicitud No.002-2022 en el cual expone lo siguiente:

### RESUMEN DE SOLICITUD:

BASE JURIDICA QUE AUTORICE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CEMENTO SOBRE CANALETAS EN LAS CALLES DE ZONAS RESIDENCIALES COMO VÍA PÚBLICA.

### INFORMACION ADICIONAL:

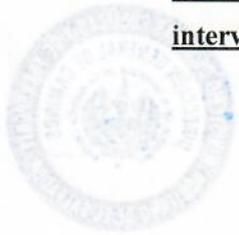
FAVOR DETALLAR EN QUE ARTICULO DE LA LEY DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CEMENTO SOBRE CANALETAS **EN CALLES RESIDENCIALES DE PASAJES**, CUALES SON LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR PARA LA CONSTRUCCION,

Y QUIEN ES LA AUTORIDAD QUE AUTORIZA DICHA OBRA SOBRE LA VIA PUBLICA QUE SON UTILIZADAS PARA LA LIBRE CIRCULACION DE AGUAS LLUVIAS.





Sobre el particular, y tomando en cuenta lo anterior, a la normativa mencionada, se hace de su conocimiento lo siguiente: Que este Ministerio a través de la Dirección General de Caminos, de acuerdo a su competencia, ya tiene determinada su función, y en ese sentido no es competente para otorgar permisos o autorizaciones para realizar construcciones de obras de cemento **sobre canaletas en calles residenciales de pasajes, sino más bien, en este caso en particular es la Alcaldía Municipal de la jurisdicción en donde se circunscribe el lugar en donde se pretende ejecutar la intervención.**



*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS' and 'MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE']*

